

**INFORME**  
BCE-DNSEGF-007-2021

**PARA:** Ing. Daniela Guerrero Soria  
**SUBGERENTE DE OPERACIONES**

**DE:** Econ. Jan Coronel Real  
**DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Gestión Anual del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario correspondiente al período 2020.

**FECHA:** Quito, D.M., 05 de febrero de 2021

**I. INFORMACIÓN GENERAL:**

Concepto	Descripción
<b>Denominación:</b>	Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario
<b>RUC:</b>	1792707544001
<b>Tipo:</b>	Administración
<b>Fecha constitución:</b>	30 de septiembre de 2016
<b>Notaría:</b>	Décima Novena - Quito, doctor Jorge Froilán Vinuesa Salinas
<b>Constituyentes/Beneficiarios:</b>	Las entidades que forman parte del Sector Financiero Popular y Solidario en los términos establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) que suscriben o se adhieren al contrato de constitución.
<b>Administrador Fiduciario:</b>	Banco Central del Ecuador (BCE)
<b>Administrador del Fondo de Liquidez:</b>	Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE)
<b>Objeto:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Administrar los valores aportados por los constituyentes al Fideicomiso.</li> <li>Cubrir las deficiencias de liquidez de las entidades del sector financiero popular y solidario, actuando como prestamista de última instancia, otorgando préstamos de liquidez a las entidades financieras que mantengan su patrimonio técnico dentro de los niveles exigidos por los artículos 190 y 339 numeral 2 del COMF, según corresponda.</li> <li>Servir de garantía de última instancia de las operaciones realizadas con el BCE a través de la ventanilla de redescuento y de la inversión doméstica de los excedentes de liquidez, en la forma establecida en el COMF y la regulación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.</li> </ol>
<b>Delegados del Sector Financiero Popular y Solidario:</b>	Ing. Estuardo Paredes (Delegado Principal) e Ing. Juan Carlos Alarcón (Delegado Suplente).
<b>Cuenta Corriente BCE:</b>	1820072

## **INFORME**

**BCE-DNSEGF-007-2021**

### **II. BASE LEGAL**

La normativa legal vigente aplicable a las operaciones del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario se enmarca en los siguientes cuerpos legales:

- a) Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF).
- b) Capítulo XXX: Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario; del Título II: Sistema Financiero Nacional; del Libro I: Sistema Monetario y Financiero; de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMF).
- c) Política de Inversión de los recursos del Fondo de Liquidez, reformado el 14 de junio de 2019.
- d) Contrato de constitución del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.
- e) Manual Operativo del Fideicomiso, reformado el 16 de septiembre de 2019.

### **III. GESTIONES Y ACTIVIDADES ENCOMENDADAS AL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO**

#### **3.1. APORTES DE LOS CONSTITUYENTES Y RESTITUCIÓN**

De acuerdo al artículo 14 de la Subsección II “Estructura de los Fideicomisos Mercantiles y Régimen de Aportes”, Sección II “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXX “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II “Sistema Financiero Nacional”, Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, el aporte mensual de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda corresponde al 4% del promedio de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior. Por su parte, el aporte mensual de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 y de las cajas centrales inició en el año 2016 con el 0.5% de las obligaciones con el público; y, en el mes de enero de cada año se ha incrementado y se incrementará en 0.5% hasta llegar a la meta del 7.5%.

Mediante Resolución No.572-2020-F de 04 de abril de 2020, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, estableció de manera excepcional para el año 2020 el porcentaje de aportación del 2%, generando que el incremento al 2.5% fuera aplazado al año 2021.

## INFORME

BCE-DNSEGF-007-2021

El cobro y restituciones de aportes se los realiza a través de débito automático de las cuentas que las entidades financieras aportantes mantienen en el BCE, para lo cual el Banco Central del Ecuador en calidad de Administrador Fiduciario ha verificado que las 40 EFIs aportantes al Fideicomiso mantienen suscritos y vigentes los contratos de débito automático.

### 3.2. APORTES MENSUALES

El Administrador Fiduciario elaboró y remitió con periodicidad mensual a las 40 entidades financieras aportantes, dentro de los 5 días posteriores al cierre de cada mes, los respectivos estados de cuenta de los aportes al Fondo de Liquidez; así como también el informe financiero mensual del Fideicomiso.

En el siguiente cuadro se presenta el movimiento de los aportes mensuales al 31 de diciembre de 2020, correspondiente a las 40 entidades del sector financiero popular y solidario partícipes del Fideicomiso en calidad de constituyentes:

**CUADRO 1. APORTES DEL FIDEICOMISO**  
Valor en USD

CONCEPTO	FECHA	APORTE	SALDO	
Aportes	Anual (1)	7,022,769.77		
	Mensual	219,760,071.87		
	Saldo al 31 de diciembre de 2019			226,782,841.64
	Enero 2020.	49,848,303.11		
	Febrero 2020.	4,298,965.02		
	Marzo 2020.	3,189,352.59		
	Abril 2020.	-54,720,878.23		
	Mayo 2020.	-907,107.87		
	Junio 2020.	-1,046,731.52		
	Julio 2020.	130,912.33		
	Agosto 2020.	6,969,826.43		
	Septiembre 2020.	2,771,083.67		
	Octubre 2020.	4,678,372.93		
	Noviembre 2020.	5,978,877.41		
	Diciembre 2020.	4,621,579.88		
Saldo al 31 de diciembre de 2020			25,812,555.75	
Total de aportes al	31 de diciembre de 2020		252,595,397.39	

**Fuente:** DNSEGF

(1) El saldo del aporte anual registrado en el cuadro No.1 (USD 7,022,769.77) corresponde a los valores cobrados a los partícipes del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano (Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda) los mismos que fueron transferidos al actual fideicomiso conforme lo establece el segundo párrafo de la Disposición Transitoria Décima Tercera del COMF.

## **INFORME**

**BCE-DNSEGF-007-2021**

### **3.3. CAPITALIZACIÓN DE RENDIMIENTOS**

El Directorio de la COSEDE, entre las facultades establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero tiene a su cargo:

- Aprobar los estados financieros auditados del Fideicomiso, conjuntamente con el informe de gestión.
- Autorizar la capitalización de los rendimientos del ejercicio.
- Disponer la publicación en la página web del Banco Central del Ecuador de los estados financieros y rendición de cuentas.
- Disponer la publicación de la siguiente información, en el diario de mayor circulación: estado de situación, estado de resultados y el flujo de caja. Así mismo publicar el dictamen de la auditoría externa y, las notas de auditoría relacionadas.

Sobre la base de lo señalado, el Directorio de la COSEDE, al 31 de diciembre de 2020, generó cumplimiento a todas las facultades detalladas.

### **3.4. AUDITORÍA EXTERNA**

Mediante oficios No. BCE-SGOPE-2020-0149-OF de 15 de mayo de 2020 y BCE-SGOPE-2020-0192-OF de 17 de junio de 2020, se remitió a COSEDE los primeros entregables descritos en el contrato CPS-FLSFPYS-001-2020, producto de la revisión a los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2019:

- Estados financieros e informe de los auditores.
- Informe de procedimientos previamente convenidos sobre el cumplimiento de políticas, disposiciones y cláusulas contractuales.
- Informe sobre procedimientos previamente convenidos sobre la evaluación del sistema informático.
- Carta a la gerencia.

Mediante oficio No. BCE-SGOPE-2020-0317-OF de 24 de noviembre de 2020, el Banco Central del Ecuador remitió a la COSEDE, el informe sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (ICT) al 31 diciembre de 2019, con ello se dio cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato No. CPS-FLSFPYS-001-2020.

Con base a la designación y aprobación por parte del Directorio de la COSEDE, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. CPS-FLSFPYS-001-2020 suscrito con la firma auditora KRESTON AUDIT SERVICES ECUADOR CIA. LTDA. el 17 de septiembre de 2020, cuyo objeto es la revisión de los estados financieros del ejercicio fiscal 2020 del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario.

## **INFORME**

BCE-DNSEGF-007-2021

### **3.5. RESTITUCIÓN DE APORTES Y LA CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS**

Conforme lo establecido en el artículo 343 del COMF, los recursos aportados por las entidades financieras al Fondo de Liquidez serán restituidos en los siguientes casos:

- Exclusión y transferencia de activos;
- Liquidación voluntaria o forzosa de la entidad; y,
- El exceso del aporte en caso de fusiones.

Durante el período de análisis no se ejecutaron restituciones y/o cesiones de derechos fiduciarios.

### **3.6. ADHESIONES AL FIDEICOMISO**

En concordancia con la instrucción emitida por la COSEDE, mediante Oficio No. COSEDE-COSEDE-2020-0498-OFICIO de 14 de julio de 2020, se realizaron los trámites para la adhesión al Fideicomiso de las siguientes Cooperativas de Ahorro y Crédito:

1. Comercio Ltda. – fecha de adhesión, 24 de julio de 2020
2. Crea Ltda. – fecha de adhesión, 27 de julio de 2020
3. La Merced – Cuenca Ltda. – fecha de adhesión, 14 de agosto de 2020.

## **IV. OPERACIONES ACTIVAS DEL FIDEICOMISO**

El Fondo de Liquidez y los fideicomisos mercantiles que lo conforman están en capacidad de otorgar créditos ordinarios, corrientes y extraordinarios de liquidez a sus aportantes.

El 100% del aporte de las entidades financieras podrá ser utilizado como garantía para las operaciones activas de la entidad aportante.

### **4.1. CRÉDITOS ORDINARIOS**

Conforme el literal a) del numeral 1, del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero, los créditos ordinarios se otorgarán para cubrir deficiencias de liquidez de las entidades de los sectores financieros privado y popular y solidario, en las cámaras de compensación del Sistema Central de Pagos administrado por el Banco Central del Ecuador con base a los aportes que tienen en cada una de dichas entidades.

Durante el período de análisis el Fideicomiso no concedió créditos ordinarios a entidades financieras.

## INFORME

BCE-DNSEGF-007-2021

### 4.2. CRÉDITOS CORRIENTES

En el artículo 22, del párrafo I, Subsección III, Sección II, sobre las Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, Capítulo XXX, Título II, del Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece que: “(...) De conformidad con lo previsto en la letra c) del numeral 1 del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dentro de las operaciones activas que el Fondo de Liquidez puede realizar, las entidades del sector financiero privado las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 del sector financiero popular y solidario podrán acceder a créditos corrientes de liquidez.”

La instrumentación de esta línea de crédito se la realiza a través de contratos de línea de crédito, suscritos por el representante legal o apoderado de la entidad solicitante con el Administrador Fiduciario, al 31 de diciembre de 2020 las siguientes EFIs cuentan con este contrato:

**CUADRO 2. DETALLE DE CONTRATOS DE CRÉDITOS CORRIENTES SUSCRITOS**

Fecha contrato	Entidad Financiera
21/10/2019	MUTUALISTA AMBATO
28/11/2019	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA
07/11/2019	COOPERATIVA JARDIN AZUAYO
30/04/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO KULLKI WASI LTDA.
29/04/2020	MUTUALISTA PICHINCHA
24/04/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN JOSÉ LTDA.
21/04/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TULCAN LTDA.
14/04/2020	CAJA CENTRAL FINANCOOP
11/05/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALIANZA DEL VALLE LTDA.
29/04/2020	MUTUALISTA IMBABURA
05/05/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MUSHUC RUNA LTDA.
13/05/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ATUNTAQUI LTDA.
26/05/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI LIMITADA, CACPECO
29/05/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTDA.
02/06/2020	COOPERATIVA CÁMARA DE COMERCIO DE AMBATO LTDA.
04/09/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL SAGRARIO LTDA.
18/09/2020	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 15 DE ABRIL LTDA.

Fuente: DNSEGF

## INFORME

### BCE-DNSEGF-007-2021

En el período de análisis, el Fideicomiso concedió los siguientes créditos corrientes:

**CUADRO 3. DETALLE CRÉDITOS CORRIENTES CONCEDIDOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

No.	Fecha concesión	Monto	Tasa	Plazo	Intereses	Fecha vencim.	Fecha precanc	Monto recuperado	No. Informe	Fecha informe	Observac.
1	17/06/2020	1,300,000.00	9.10%	120	39,433.33	15/10/2020	20/07/2020	1,310,844.17	BCE-SGOPE-043-2020 (concesión) BCE-SGOPE-050-2020 (Precancelación)	18/06/2020 21/07/2020	Precancelado
2	13/07/2020	850,000.00	9.10%	120	25,783.33	06/10/2020	-	875,783.33	BCE-SGOPE-041-2020	09/06/2020	Cancelado

Fuente: DNSEGF

### 4.3. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

El artículo 21 “Aprobación de los créditos extraordinarios de Liquidez”, de la Subsección III: “Operaciones del Fondo de Liquidez y de los fideicomisos que lo conforman” Sección II: “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXIX: “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II: “Sistema Financiero Nacional”, Libro I: “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la JPRMF, establece lo siguiente: *“De los créditos extraordinarios: Conforme el artículo 338, numeral 1, letra b) del Código Orgánico Monetario y Financiero, los créditos extraordinarios se otorgarán para cubrir deficiencias extraordinarias de liquidez de las entidades de los sectores financiero privado y popular y solidario. El Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados aprobará los créditos de liquidez extraordinarios.”*

Durante el período de análisis el Fideicomiso no ha concedido créditos extraordinarios a ninguna entidad financiera aportante al Fondo de Liquidez.

#### 4.3.1. FIDEICOMISOS DE GARANTÍA

El artículo 340 del COMF señala: *“Cada una de las Entidades del Sector Financiero Privado deberá constituir un fideicomiso mercantil de garantía con un portafolio de inversiones y de cartera que tendrá como beneficiario acreedor al Fideicomiso del Fondo de Liquidez que corresponda (...)”*

El artículo 44, Sección VI, de las Resoluciones Generales de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la JPRMF, establece *“Fijar en USD 15.000,00 (Quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) el aporte inicial mínimo al fideicomiso mercantil de garantía que deberán realizar, con un portafolio de inversiones y de cartera, las cooperativas de ahorro y crédito pertenecientes al segmento 1, las cajas centrales y*



## INFORME

BCE-DNSEGF-007-2021

*las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda constituyentes del Fideicomiso Mercantil denominado Fondo de Liquidez de las entidades del sector financiero popular y solidario.”*

Para el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, la Corporación Financiera Nacional B.P. actúa como Administrador Fiduciario de 40 fideicomisos de garantía del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, 4 de los cuales se encuentran en trámite de perfeccionamiento de las respectivas escrituras de constitución, cuyas entidades financieras son: Crea, Comercio, Once de junio y La Merced.

El total de activos en los fideicomisos de garantías de las entidades del sector financiero popular y solidario fue de USD 793,910.86 al 31 de diciembre de 2020, su composición se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO 4. COMPOSICIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE GARANTIAS**  
Valor en USD

TIPO DE ACTIVO	VALOR	PORCENTAJE
CARTERA	323,667.28	41%
TITULOS	470,243.58	59%
<b>TOTAL</b>	<b>793,910.86</b>	<b>100%</b>

Fuente: DNSEGF

Es importante señalar que, el monto de las garantías es registrado mensualmente en las cuentas de orden del Fideicomiso del Fondo de Liquidez, tomando para ello los estados financieros remitidos por el administrador fiduciario, por lo que el monto de las garantías registrado en diciembre corresponde a los saldos de los balances con corte a noviembre de 2020.

### 4.3.2. REVISIONES IN SITU DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DEL BCE

Conforme lo establece el numeral 3 del Capítulo Tercero del contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, denominado “*Derechos y Obligaciones del Acreedor Beneficiario*”, el personal de la Dirección Nacional de Seguridad Financiera programó realizar durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, inspecciones a las Entidades Financieras del Sector Financiero Popular y Solidario para revisar los activos que conforman las garantías del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, lo cual no fue posible ejecutarlo, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 00126-20201, de 11 de marzo de 2020, mediante el cual la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote de Covid-19 en el territorio ecuatoriano.

Por lo expuesto, la Dirección Nacional de Seguridad Financiera adaptó su planificación de inspecciones, para realizarlas de manera virtual, a través de los aplicativos: Cisco Webex y Zoom, para lo cual se elaboró un plan de inspecciones que se llevaron a cabo durante el mes de junio de 2020, a 19 entidades del sector financiero popular y solidario.



## **INFORME**

**BCE-DNSEGF-007-2021**

Las entidades financieras entregaron toda la información solicitada a través de correos electrónicos, con lo cual se pudo evidenciar el registro del aporte de los activos a los respectivos Fideicomisos de garantías del Fondo de Liquidez y el cumplimiento de la normativa en cuanto a la calificación y monto mínimo de los activos aportados.

Se constató que los valores registrados en la contabilidad de las entidades financieras, supera el nivel mínimo establecido en el artículo 44, Sección VI del Capítulo XXX de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, fijado en USD 15,000.00 (Quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

De la revisión efectuada, se pudo constatar que no todas las entidades financieras registran contablemente los aportes al Fideicomiso de Garantías conforme a la normativa contable vigente, por lo que se informó inmediatamente de estas novedades al organismo de control, a fin de que se adopten las acciones correctivas pertinentes.

#### **4.4. PRÉSTAMOS OTORGADOS AL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**

De conformidad con el numeral 5 del artículo 335, del Código Orgánico Monetario y Financiero, se podrán efectuar préstamos entre los Fideicomisos del Fondo de Liquidez de conformidad con las normas que para el efecto expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Estos préstamos no podrán exceder el 20% de los recursos del patrimonio del fideicomiso que otorga el préstamo. El fideicomiso solicitante, deberá garantizar la operación en las condiciones previstas en el artículo 340 del Código Orgánico Monetario y Financiero, esto es con activos por un monto no menor a 140% del monto del crédito solicitado.

Durante el período de análisis no se ha realizado este tipo de operaciones.

#### **4.5. GARANTÍA DE ÚLTIMA INSTANCIA DE OPERACIONES DE VENTANILLA DE REDESCUENTO E INVERSIÓN DOMÉSTICA REALIZADAS CON EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

Cuando una entidad del sector financiero privado o una entidad del sector financiero popular y solidario no cancele las obligaciones emanadas de las operaciones de la ventanilla de redescuento o de la inversión doméstica de los excedentes de liquidez, y las garantías constituidas para el efecto no cubran dichas obligaciones, el Banco Central del Ecuador requerirá la cancelación de estas obligaciones en forma inmediata con los recursos que la entidad hubiere aportado al Fondo de Liquidez.

## **INFORME**

**BCE-DNSEGF-007-2021**

La cancelación de estas operaciones no podrá superar el valor del aporte, descontando a cada entidad el Límite de Exposición al Sistema de Pagos (LESP) calculado por el Banco Central del Ecuador. El costo de reposición será igual a la tasa activa referencial publicada por el Banco Central del Ecuador vigente el día de la entrega de recursos.

Durante el período del presente informe, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

### **V. OPERACIONES PASIVAS DEL FIDEICOMISO**

Las operaciones pasivas que realice el Fondo de Liquidez podrán consistir en préstamos y titularizaciones que deberán guardar estricta relación con el objeto del Fondo.

La concertación de operaciones pasivas requerirá de la aprobación del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados quien, a través de la correspondiente resolución, aprobará la operación pasiva de la que se trate.

En las decisiones que den lugar a la concertación de operaciones pasivas, el Directorio considerará especialmente las condiciones de liquidez del sistema financiero nacional, las del mercado internacional y el rol de prestamista de última instancia conferido por el Código Orgánico Monetario y Financiero, así como la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

#### **5.1. PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR EL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

#### **5.2. OTRAS OPERACIONES PASIVAS**

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

#### **5.3. PRÉSTAMOS O LÍNEAS CONTINGENTES**

Durante el período de análisis, el Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

### **VI. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO**

En la Sección VIII; del Capítulo XXX: Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario; del Título II: Sistema Financiero Nacional; del Libro I: Sistema Monetario y Financiero; de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la

## INFORME

BCE-DNSEGF-007-2021

Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMF), se encuentran las Políticas de Inversión de los Recursos del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario.

La Dirección Nacional de Gestión de Reservas del Banco Central del Ecuador, es el área encargada de la administración del portafolio de inversiones y cumplimiento de la política de inversión del Fideicomiso en el exterior, cuya gestión y resultados los transmite a través de informes mensuales, mismos que son remitidos vía correo electrónico a los miembros del Directorio de la COSEDE.

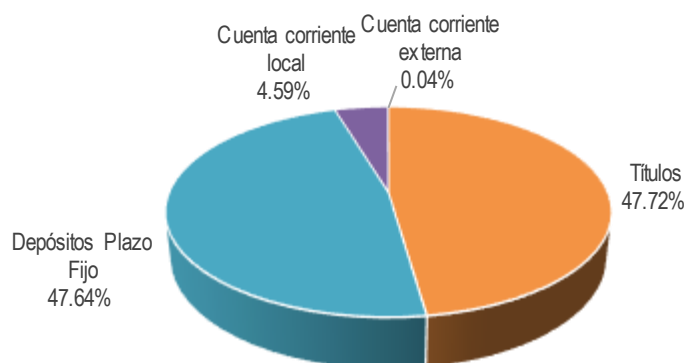
El portafolio del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2020, se compone de la siguiente manera:

**CUADRO 5. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES POR INSTRUMENTO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
VALOR EN USD**

Instrumento	Saldo V.Mercado	Participación
Titulos	124,736,175	47.72%
Depósitos Plazo Fijo	124,540,733	47.64%
Cuenta corriente local	12,006,170	4.59%
Cuenta corriente externa	112,379	0.04%
<b>Total general</b>	<b>261,395,457.00</b>	<b>100%</b>

Fuente: DNGR - DNSEGF

### Estructura de Portafolio por tipo de Instrumento



Fuente: DNGR - DNSEGF

## INFORME

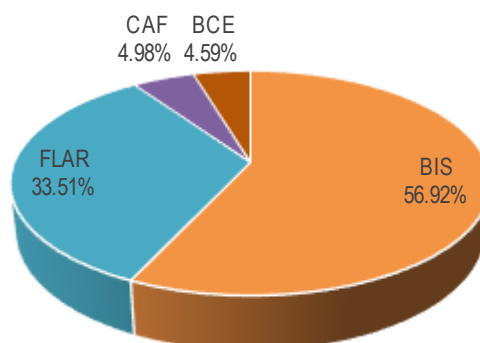
BCE-DNSEGF-007-2021

**CUADRO 6. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES POR EMISOR  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
VALOR EN USD**

Instrumento	Saldo V.Mercado	Participación	Concentración
BIS	148,789,610	56.92%	90%
FLAR	87,590,821	33.51%	60%
CAF	13,008,856	4.98%	60%
BCE	12,006,170	4.59%	
<b>Total general</b>	<b>261,395,457.00</b>	<b>100%</b>	

Fuente: DNGR - DNSEGF

### Estructura de Portafolio por Emisor



Fuente: DNGR - DNSEGF

### 6.1. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS INVERSIÓN

La Dirección Nacional de Riesgos de Operación del Banco Central del Ecuador, tiene como función la evaluación al Cumplimiento de la Política de Inversión de los Recursos del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, para ello reporta trimestralmente a través de un informe los resultados de la evaluación, el mismo que es remitido vía correo electrónico a los miembros del Directorio de la COSEDE.

### VII. PRESUPUESTO ANUAL DEL FIDEICOMISO

La Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en el numeral 10, artículo 28, Subsección III "Administración de los Fideicomisos", del Libro I, dispone como obligación del Banco Central del Ecuador, en calidad de

## INFORME

BCE-DNSEGF-007-2021

Administrador Fiduciario, elaborar el presupuesto anual de los Fideicomisos de los Fondos de Liquidez y elevarlo para aprobación de la COSEDE.

En este sentido, la Secretaría del Directorio de la Corporación del Seguros de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados informó al Banco Central del Ecuador que, en sesión ordinaria del 31 de enero de 2020, aprobó la proforma presupuestaria del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario para el período comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2020.

A continuación, se describe la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2020:

**CUADRO 7. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
VALOR EN USD**

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO ANUAL POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4,666,140.74</b>	<b>1,397,371.20</b>	<b>3,268,769.54</b>	<b>29.95%</b>
INTERESES Y UTILIDADES GANADOS	4,666,140.74	1,397,371.20	3,268,769.54	29.95%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>473,295.37</b>	<b>159,339.91</b>	<b>313,955.46</b>	<b>33.67%</b>
<b>COMISIONES CAUSADAS:</b>	<b>476,595.37</b>	<b>159,339.91</b>	<b>317,255.46</b>	<b>33.43%</b>
<b>SERVICIOS FIDUCIARIOS:</b>	<b>473,283.37</b>	<b>159,339.76</b>	<b>313,943.61</b>	<b>33.67%</b>
BCE ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO:	30,000.00	30,000.00	0.00	100.00%
BCE INVERSIONES:	443,283.37	129,339.76	313,943.61	29.18%
<b>VARIAS:</b>	<b>12.00</b>	<b>0.15</b>	<b>11.85</b>	<b>1.25%</b>
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR:	12.00	0.15	11.85	1.25%
<b>GASTOS DE OPERACIÓN:</b>	<b>3,300.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,300.00</b>	<b>0.00%</b>
OTROS GASTOS:	3,300.00	0.00	3,300.00	0.00%

Fuente: DNSEGF

### 7.1. INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2020, los ingresos son de USD 1,39 millones, esto representa una ejecución del 29.95%, generada principalmente por el resultado de las inversiones y reflejada en la cuenta de intereses y utilidades ganadas, este resultado evidencia una sub-ejecución de 70 puntos por debajo de lo planificado hasta diciembre de 2020, producto del ajuste a los aportes mensuales al Fondo de

## **INFORME**

**BCE-DNSEGF-007-2021**

Liquidez, que se realizó a finales de abril de 2020, lo cual afectó notablemente el portafolio de inversiones del Fideicomiso.

Adicionalmente, la Dirección Nacional de Gestión de Reservas del BCE realizó un análisis del comportamiento de los mercados internacionales, el cual menciona que la Reserva Federal prevé una caída del PIB mundial de 6.5% en 2020, e incluso decidió no modificar sus tasas de interés y señaló que probablemente las deje casi en niveles de cero por lo menos hasta 2022, principalmente por el impacto de la pandemia del Covid-19, esta información se presenta de forma ampliada en los informes mensuales elaborados por la Dirección Nacional de Gestión de Reservas, los cuales son enviados a los miembros del Directorio de la COSEDE para su conocimiento e información.

### **7.2. GASTOS**

Al 31 de diciembre de 2020, el total de gastos alcanzó un monto de USD 159,339.91, lo cual representa una ejecución del 33.67%, que está en concordancia con la comisión de inversiones producto del rendimiento del portafolio del Fideicomiso. De igual manera, se refleja una sub-ejecución de 66 puntos por debajo de lo programado hasta diciembre de 2020.

A continuación, se detalla los movimientos presupuestarios de este rubro:

#### **7.2.1. COMISIONES CAUSADAS**

El porcentaje de ejecución en la cuenta comisiones causadas, se ubicó en el 33.43%, generado principalmente por:

a) El pago de comisiones al Banco Central del Ecuador, por concepto de la administración del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, conforme lo establecido en el contrato de constitución del Fideicomiso y al presupuesto aprobado por el Directorio de la COSEDE, cuyo gasto corresponde a USD 2,500.00 mensuales, totalizando un acumulado anual de USD 30,000.00 a diciembre de 2020, con una ejecución del 100% de lo presupuestado para el período de análisis.

b) Comisión por la inversión de recursos, por un valor de USD 129,339.76, que corresponde al 29.18% de ejecución del presupuesto, por el cobro del 9.50% sobre los rendimientos efectivos que generaron las inversiones del Fideicomiso, desde enero a septiembre de 2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 47; sección 3; capítulo XI: Sistema de tasas de interés y tarifas del Banco Central del Ecuador; del libro I de la Codificación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario. Este es el principal rubro en el cual se refleja la sub-ejecución del grupo de Gastos, debido a su relación con el rendimiento del portafolio del Fideicomiso.

c) Pago de comisiones por uso del Sistema de Pagos, según el artículo 43; Subsección I “El Banco Central del Ecuador”; Sección III “Tarifas, Tasas por

## **INFORME**

**BCE-DNSEGF-007-2021**

Servicios y Otros Conceptos relacionados con Operaciones Bancarias; Libro I Sistema Monetario y Financiero, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, generándose un gasto de comisiones que cobra el Sistema de Pago Interbancario (SPI), por transferencias a terceros por USD 0.15 que representa el 1.25% de ejecución frente a lo programado a diciembre de 2020.

### **VIII. INFORMACIÓN REPORTADA AL ORGANISMO DE CONTROL**

Por disposición de la JPRMF, las operaciones del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario estarán sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.

A continuación, se describe la información relevante reportada al organismo de control durante el período 2020:

- a) Las estructuras que contienen la información del Fideicomiso fueron remitidas a través del Sistema Filezilla de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mismos que ha sido detallados en los respectivos informes trimestrales.
- b) Mediante Oficios: No. BCE-SGOPE-2020-0231-OF del 31 de julio de 2020, No. BCE-SGOPE-2020-0292-OF del 05 de noviembre de 2020, se remitieron los informes de gestión trimestral correspondiente al período 2020.

### **IX. CONCLUSIONES**

- a) Al 31 de diciembre de 2020, el balance general del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario registra un activo total de USD 261.40 millones; un pasivo de USD 1,962.74; y, un patrimonio de USD 261.40 millones.
- b) El Estado de Resultados del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, registró una utilidad de USD 1,238,031.29, como producto del rendimiento de las inversiones.
- c) La cuenta de inversiones equivale al 95.36% del total del activo del Fideicomiso, mismo que está compuesto por instrumentos de alta liquidez, emitidos por organismos supranacionales y multilaterales cuya estrategia de inversión privilegió el corto plazo y cumplió con la Política de Inversión, así como las instrucciones generales impartidas en las diferentes reuniones por la COSEDE.
- d) La tasa de retorno del portafolio correspondiente al 31 de diciembre de 2020, utilizando la metodología "Time weighted total rate of return", fue de 0.15%, mientras que las tasas promedio de rendimiento de los componentes del portafolio de inversiones en el período de análisis en función del mercado internacional fueron de 0.107% en plazos fijos; 0.107% en FIXBIS; y, 0.005% en cuentas corrientes.



**INFORME**  
BCE-DNSEGF-007-2021

- e) La Política de Inversión de los recursos del Fideicomiso establece que el rango de duración del portafolio de inversión será de hasta 180 días. Al 31 de diciembre de 2020, la duración del portafolio fue de 18 días.
- f) Durante el período de análisis, el Fideicomiso concedió dos créditos corrientes de liquidez a dos entidades financieras por un monto total de USD 2,150,000.00, uno de los cuales fue pre-cancelado el 20 de julio de 2020 y el segundo fue cancelado en su fecha de vencimiento, el 06 de octubre de 2020.
- g) Al 31 de diciembre de 2020, se registró en cuentas de orden del Fideicomiso del Fondo de Liquidez, el monto de USD 793,910.86, correspondiente al valor de los activos aportados en los Fideicomisos de Garantías del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.
- h) Al 31 de diciembre de 2020, se evidencia una sub-ejecución presupuestaria en los ingresos de 70 puntos por debajo de lo presupuestado para el 2020, producto del ajuste a los aportes mensuales al Fondo, que se realizó a finales de abril de 2020, lo cual afectó notablemente el portafolio de inversiones del Fideicomiso. De igual manera, se presentó una sub-ejecución de 66 puntos en el rubro de gastos, debido principalmente a la relación de los ingresos por inversiones con el cobro de la comisión del 9.50% sobre los rendimientos efectivos que generaron estas inversiones en el Fideicomiso.

**X. RECOMENDACIÓN**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral dieciocho, capítulo primero de la cláusula tercera del contrato de constitución del Fideicomiso, el Administrador Fiduciario elaboró el presente informe de gestión anual, en tal virtud, me permito recomendar que, sobre la base del numeral 1, del artículo 4, de la Resolución Administrativa No. BCE-GG-093-2019 de 07 de marzo de 2019, se sirva aprobar el presente informe y se remita a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondos de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, para conocimiento y aprobación de su Directorio.

Atentamente,

Eco. Jan Coronel Real  
**DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA**

COMPETENCIA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<i>Aprobado por:</i>	Ing. Daniela Guerrero Soria	Subgerente de Operaciones	